

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DE LA EMPRESA LICITADORA SEIDOR TECH, S.A. EN RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE RESPALDO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE Y LICENCIA DE VEEAM BACKUP DE CANTUR, S.A.

1. ANTECEDENTES

El 09/09/22 el departamento jurídico solicita a la empresa licitadora **Seidor Tech, S.A.** justificación de las condiciones de su oferta, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión del 08/09/22 para el "CONTRATO DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE RESPALDO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE Y LICENCIA DE VEEAM BACKUP DE CANTUR, S.A." advertida por la misma que la oferta económica presentada por la Empresa licitadora **Seidor Tech, S.A.** Concretamente se les solicita justificar las condiciones susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El 19/09/22 la licitadora **Seidor Tech, S.A.** remite al departamento jurídico el informe solicitado: **Informe justificativo oferta Seidor Tech, S.A. del expediente 22.0633-CA.SE "Servicios de renovación del servicio de copias de seguridad en la nube y licencia de Veeam Backup de Cantur, S.A."**.

El 26/09/22 el departamento jurídico solicita informe técnico al respecto del informe de justificación referido, motivo por el que se emite el presente informe para valorar el informe de la licitadora en lo referente al aspecto técnico de éste.

2. VALORACIÓN TÉCNICA.

De la lectura de la justificación aportada por el licitador, no se observan circunstancias que pudieran generar incertidumbres o dificultades a la hora de proporcionar todos los servicios de migración de las copias actuales, configuración, instalación e implementación de la solución ofertada, así como el suministro de las licencias y espacio de almacenamiento, tal y como definido en el informe de necesidad y en los pliegos técnicos del expediente. El licitador se compromete a ejecutar el contrato en los términos y condiciones técnicos del mismo argumentando que el hecho de ser partner tanto de Veeam como de Azure les permite una mayor competitividad en precios y los costes de los servicios del contrato son más económicos debido a que utilizan personal propio para la ejecución del mismo.

3. CONCLUSIÓN TÉCNICA

Tras la lectura del informe justificativo elaborado por el licitador, se estima que no existen incertidumbres o circunstancias que a priori puedan influir en un anómalo cumplimiento del contrato.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, a 26 de septiembre de 2.022

Responsable del Departamento de TI/Informática
de Cantur, S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the text of the responsible party.

Fdo.: Cristina De Julián Álvarez